

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 007-2021-OCI/0327-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA  
DISTRITO CHISQUILLA, PROVINCIA DE BONGARÁ,  
REGIÓN AMAZONAS**

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA:  
CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL CIPRACUCHA,  
DISTRITO DE CHISQUILLA, PROVINCIA DE BONGARÁ,  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN  
EN APLICATIVO INFOBRAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**JUMBILLA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2021-OCI/0327-SCC**

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL  
CIPRACUCHA, DISTRITO DE CHISQUILLA, PROVINCIA DE BONGARÁ,  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN  
APLICATIVO INFORMATICO INFOBRAS**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIÓN	6
X. RECOMENDACIÓN	7
XI. APÉNDICES	8



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2021-OCI/0327-SCC**

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL CIPRACUCHA, DISTRITO DE CHISQUILLA, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN APLICATIVO INFORMATICO INFOBRAS**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Bongará, mediante Oficio n.° 045-2021-MPB/OCI de 29 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0327-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Comprobar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra “Creación de Puente Peatonal Cipracucha, Distrito de Chisquilla, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas”, con código único de inversiones n.° 2493474, se realiza en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y observancia al marco normativo aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 2:**

Verificar si la Entidad viene registrando información de la obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras, de forma oportuna y transparente de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 – Registro de información de la obra en el aplicativo informático, Infobras: “Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas” con Código Único de Inversiones n.° 2493474, actividades que han sido ejecutadas del 21 al 27 de octubre de 2021, en las instalaciones de la oficina del Órgano de Control Institucional de Bongará, ubicada jirón Garcilaso de la Vega n.° 355 en el distrito de Jumbilla, provincia de Bongará, región Amazonas.

**INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El presente hito de control comprende la verificación del registro de información de la obra de manera oportuna y transparente en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras, en cumplimiento a la normativa aplicable



Al respecto, la ejecución de la obra: "Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas", se encuentra a cargo de la empresa Consultores y Ejecutores NIMAOS E.I.R.L., con RUC n.° 205390165629, conforme se puede advertir en el contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021-MDCH/A de 28 de marzo de 2021, suscrito por el monto de S/ 229 065,40, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. De la misma forma, la supervisión de la obra se encuentra a cargo del contratista JANLUKCS Contratistas Generales E.I.R.L., con RUC n.° 20604543623, según se puede apreciar en el Contrato de servicio de consultoría de obra de 28 de abril de 2021, suscrito por el monto de S/ 16 300,00.

El expediente técnico de obra, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 012-2021-MDCH/A de 26 de febrero de 2021, siendo el costo de inversión el importe de S/ 270 297,17, de los cuales para la Supervisión asciende a la suma de S/ 16 352,85 y el costo para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 286 650,12.

A continuación, se presenta la ficha técnica en la que se detallan los pormenores de la ejecución de la obra:

**CUADRO N° 1**  
**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

Ficha Técnica de la Obra			
<b>Entidad:</b>	Municipalidad distrital de Chisquilla		
<b>Proyecto:</b>	"Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla - provincia de Bongará - departamento de Amazonas".		
<b>Código Único de Inversiones (CUI):</b>	2293474		
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Recursos determinados		
<b>Procedimiento de selección para ejecución de Obra:</b>	Adjudicación simplificada n.° 001-2021-MDCH/CS		
<b>Sistema de contratación:</b>	Precios Unitarios		
<b>Modalidad de ejecución contractual:</b>	-		
<b>Valor referencial del expediente técnico:</b>	S/. 291 900,12 <sup>1</sup>		
<b>Fecha de acta de entrega de terreno:</b>	7 de mayo de 2021		
<b>Fecha de inicio de ejecución de obra:</b>	8 de mayo de 2021		
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	60 días calendarios		
<b>Término de plazo de ejecución de obra inicial:</b>	6 julio de 2021		
<b>Contrato de Ejecución de Obra:</b>	Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021-MDCH/A de 28 de marzo de 2021	<b>Monto:</b>	S/ 229 065,40
<b>Adenda n.° 1</b>	Adenda n.° 01 al contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDCH/A de 19 de mayo de 2021	<b>Monto:</b>	S/ 33 025,87 <sup>2</sup>
<b>Contratista:</b>	CONSULTORES Y EJECUTORES NIMAOS E.I.R.L. <sup>3</sup>		
<b>Residente de Obra</b>	Ing. Guido Josué Bobadilla Panta		
<b>Contrato de Supervisión de Obra:</b>	Contrato de servicio de consultoría de obra, de 28 de abril de 2021.	<b>Monto</b> :	16 300,00
<b>Supervisión a cargo de:</b>	JANLUKCS CONTRATISTAS GENERALES EIRL <sup>4</sup> .		
<b>Supervisor de Obra</b>	Ing. Velayarce Vallejos Miguel		
<b>Valorizaciones de Obra contractual pagada</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto</b>	<b>Avance Acumulado</b>

<sup>1</sup> Monto aprobado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 012- 2021-MDCH/A de 26 de febrero de 2021.

<sup>2</sup> Monto aprobado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 045- 2021-MDCH/A de 14 de mayo de 2021

<sup>3</sup> Contratista representada por Rolyn Edward Barrantes Delgado

<sup>4</sup> Empresa supervisora representado por Willian Ivan Flores Meza

Ficha Técnica de la Obra			
n.° 01	8 de mayo al 31 de mayo 2021	44 999,85	32.53%
n.° 02	1 de junio al 30 de junio 2021	24 841,62	65.88%
<b>Valorizaciones de Obra adicional pagada</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto</b>	<b>Avance Acumulado</b>
n.° 01	15 de mayo al 31 de mayo 2021	81 765,98	52.39%
n.° 02	1 de junio al 30 de junio 2021	54 982,79	87.62%
<b>Ampliaciones de Plazo:</b>	n.° 01 - 15 días calendarios, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 049-2021-MDCH/A, de 21 de mayo de 2021.		
<b>Estado situacional de la obra:</b>	Obra se encuentra en ejecución.		

Fuente: Documentación alcanzada por la Entidad correspondientes al proyecto con CUI n.° 2293474

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 02 – Registro de información de la obra en el aplicativo informático, Infobras, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso y garantizar el resultado o el logro de los objetivos previstos, de la ejecución de la obra “Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas” con código único de inversiones n.° 2293474, la misma que se expone a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, INCUMPLIENDO LO REGULADO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

#### a) Condición:

Mediante Oficio n.° 045-2021-MPB/OCI de 29 de abril de 2021<sup>5</sup>, el jefe encargado del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bongará, comunicó a la señorita Evelin Aurora Cruz Lápiz, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Chisquilla, el inicio del servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra “Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas” con código único de inversiones n.° 2293474”, en adelante “Obra”

En atención a ello, el 20 de octubre de 2021, el equipo acreditado para la ejecución del citado servicio de control antes mencionado se constituyó a la Municipalidad Distrital de Chisquilla, en cuya visita, la comisión de control fue atendida por la señorita Lesli Lizzet León Vargas, quien se identificó como la tesorera de la Municipalidad, profesional que se encargó de proporcionar la información existente con relación a la ejecución de la obra, conforme se aprecia en el Acta de visita del 20 de octubre de 2021.

#### Aprobación de Adicional de obra n.° 01

De la información alcanzada por el personal de la Entidad, se pudo advertir que la Municipalidad aprobó el Adicional de obra n.° 01, mediante la Resolución n.° 045-2021-MDCH/A de 14 de mayo de 2021, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

<sup>5</sup> Presentado en mesa de parte de la entidad el 29 de abril de 2021.



*[Handwritten signature]*

Descripción	Importe S/
Adicional de obra N.° 01	156,084.73
Deductivo vinculante N° 01	123,058.86
Adicional Neto N° 01	33,025.87 <sup>6</sup>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 045-2021-MDCH/A de 14 de mayo de 2021.

### Ejecución del gasto del Proyecto:

Conforme a la información alcanzada por el personal de la Entidad y lo visualizado en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF se advierte que la Municipalidad viene efectuando pagos por la ejecución contractual, adicional n.° 01 y supervisión de la obra conforme al detalle siguiente:

### CUADRO N° 2 EJECUCIÓN FINANCIERA DE CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	Periodo	Importe S/	
<b>Valorización de pago - Ejecución contractual</b>			
1	Del 08 al 31 de mayo de 2021	44 999,85	69 841,47
2	Del 01 al 30 de junio de 2021	24 841,62	
<b>Valorización de pago - Adicional de obra n.° 01</b>			
1	Del 15 al 31 de mayo de 2021	81 765,98	136 748,77
2	Del 01 al 30 de junio de 2021	54 982,79	
<b>Valorización de pago - Supervisión de obra</b>			
1	Del 8 al 31 de mayo de 2021	5 280,00	11 880,00
2	Del 01 al 30 de junio de 2021	6 600,00	
<b>Total Ejecución</b>		<b>218 470,24</b>	

Fuente: Comprobantes de Pago de ejecución del proyecto y Portal de Transparencia del MEF

### IMAGEN N° 2 DETALLE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Portal de MEF | Portal de Transparencia Económica

**Transparencia Económica** Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 04 de noviembre del 2021

Navegador | Buscar | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?																																																									
		Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra				Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre																																																			
▲ TOTAL		183,029,770,158	218,830,677,272	193,483,394,335	179,072,180,111	159,794,955,049	151,669,234,685	148,700,951,242	69.3																																																						
▲ Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES		21,848,693,818	41,617,808,479	36,042,823,052	29,710,605,400	26,866,914,870	23,817,856,251	23,213,542,962	57.2																																																						
▲ Gob.Loc./Mancom. M. MUNICIPALIDADES		21,848,693,818	41,617,808,479	36,036,193,144	29,704,305,737	26,860,984,874	23,811,997,434	23,207,734,996	57.2																																																						
▲ Departamento 01: AMAZONAS		305,868,965	623,381,112	553,812,412	469,624,290	404,664,792	379,750,960	375,593,166	60.9																																																						
▲ Provincia 0103: BONGARÁ		25,596,621	53,013,543	46,431,654	32,831,145	30,951,765	30,739,588	30,601,846	58.0																																																						
▲ Municipalidad 010302-300209: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA		2,736,946	3,539,834	3,315,225	930,865	819,693	819,693	815,613	23.2																																																						
▲ Producto/Proyecto 2462474: CREACION DE PUENTE PEATONAL CIPRACUCHA, DISTRITO DE CHISQUILLA - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		0	301,651	301,650	260,365	233,470	233,470	233,470	77.4																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Mes</th> <th rowspan="2">PIA</th> <th rowspan="2">PIM</th> <th rowspan="2">Certificación</th> <th rowspan="2">Compromiso Anual</th> <th colspan="3">Ejecución</th> <th rowspan="2">Avance %</th> </tr> <tr> <th>Atención de Compromiso Mensual</th> <th>Devengado</th> <th>Girado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2: Febrero</td> <td></td> <td></td> <td>15,000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3: Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>286,650</td> <td>15,000</td> <td>15,000</td> <td>15,000</td> <td>15,000</td> <td>15,000</td> </tr> <tr> <td>6: Junio</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>245,365</td> <td>50,280</td> <td>50,280</td> <td>50,280</td> <td>50,280</td> </tr> <tr> <td>7: Julio</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>24,842</td> <td>24,842</td> <td>24,842</td> <td>24,842</td> </tr> <tr> <td>8: Agosto</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>143,349</td> <td>143,349</td> <td>143,349</td> <td>143,349</td> </tr> </tbody> </table>							Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	2: Febrero			15,000	0	0	0	0		3: Marzo			286,650	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	6: Junio			0	245,365	50,280	50,280	50,280	50,280	7: Julio			0	0	24,842	24,842	24,842	24,842	8: Agosto			0	0	143,349	143,349	143,349	143,349
Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución							Avance %																																																			
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado																																																								
2: Febrero			15,000	0	0	0	0																																																								
3: Marzo			286,650	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000																																																							
6: Junio			0	245,365	50,280	50,280	50,280	50,280																																																							
7: Julio			0	0	24,842	24,842	24,842	24,842																																																							
8: Agosto			0	0	143,349	143,349	143,349	143,349																																																							

**Notas**

Los montos están en Soles.  
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.  
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.  
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.  
La información se actualiza diariamente. Última actualización: 03 de noviembre de 2021.

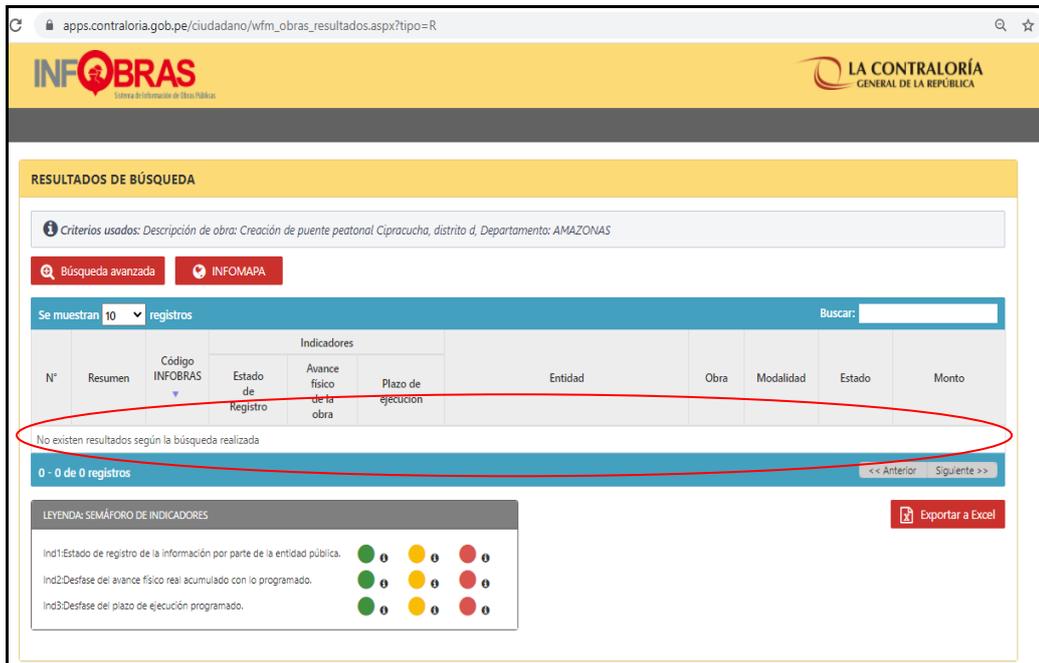
Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Portal de Transparencia Económica MEF - Consulta Amigable

<sup>6</sup> Adenda n.° 01 al contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDCH/ de 19 de mayo de 2021.

Sin embargo de la verificación en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras, se advierte que la Entidad no viene registrando información respecto a la ejecución de la obra en el aplicativo informático, registro que es de carácter obligatorio para las entidades del estado, conforme lo establece en el numeral 6.7.1 de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras" el cual menciona lo siguiente: "(...)El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información(...)"

**IMAGEN N° 1**  
**DETALLE DE REGISTRO DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS**



**RESULTADOS DE BÚSQUEDA**

Criterios usados: Descripción de obra: Creación de puente peatonal Cigracucha, distrito d, Departamento: AMAZONAS

Búsqueda avanzada INFOMAPA

Se muestran 10 registros

N°	Resumen	Código INFOBRAS	Estado de Registro	Indicadores	Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
No existen resultados según la búsqueda realizada									

0 - 0 de 0 registros

LEYENDA: SEMÁFORO DE INDICADORES

- Ind1: Estado de registro de la información por parte de la entidad pública.
- Ind2: Desfase del avance físico real acumulado con lo programado.
- Ind3: Desfase del plazo de ejecución programado.

Fuente: Aplicativo Informático Infobras : [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_resultados.aspx?tipo=R](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=R)

**b) Criterio:**

Al respecto, la situación adversa identificada, deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

"(...)

**Artículo 148. Transparencia fiscal y portales electrónicos**

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA " Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras"**

"(...)

**5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por Infobras. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas



mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva.

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del Infobras.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance. (...)

6.7 Obligatoriedad del Registro

6.7.1 El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. (...)

### c) Consecuencia:

La situación expuesta, no permite a los pobladores, organizaciones sociales y civiles, entidades fiscalizadoras, autoridades, funcionarios y servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de las obras públicas, al no contar con información física y financiera en tiempo real, afectando la publicidad y transparencia.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2, Registro de información de la obra en el aplicativo informático, Infobras, para la ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 004-2021-OCI/0327-SCC

- METRADOS CUANTIFICADOS DE MANERA INCORRECTA, HABRÍA INCREMENTADO EL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.

Asimismo, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla la situación adversa identificada en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2 – Registro de información de la obra en el aplicativo informático, Infobras “Creación de Puente Peatonal Cipracucha, Distrito de Chisquilla, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas”, con Código Único de Inversiones n.º 2493474. Se ha identificado una (1) situación adversa que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales ha sido detallado en el presente informe.

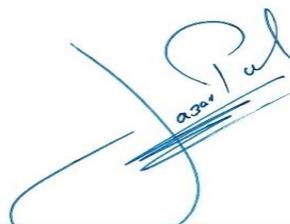
## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipal Distrital de Chisquilla, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Registro de información de la obra en el aplicativo informático, Infobras “Creación de Puente Peatonal Cipracucha, Distrito de Chisquilla, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas”, con Código Único de Inversiones n.º 2493474, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Chisquilla que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe

Jumbilla, 8 de noviembre de 2021



**Rosa Elvira Torres Colán**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Rosa Elvira Torres Colán**  
Jefe del Organismo de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Bongará

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2  
REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN APLICATIVO INFORMÁTICO  
INFOBRAS**

1. LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, INCUMPLIENDO LO REGULADO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.



N°	Documento
1	Acta de Visita en el marco del control concurrente, suscrita el 20 de octubre de 2021.
2	Comprobantes de pago de ejecución y supervisión de la obra.
3	Consulta realizada al aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras.



**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 004-2021-OCI/0327-SCC**

- 
- 
1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
  2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
  3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
    - METRADOS CUANTIFICADOS DE MANERA INCORRECTA, HABRÍA INCREMENTADO EL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.



**“ACTA DE VISITA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA”**

En el Distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, región Amazonas, en el ambiente donde se encuentra ubicado el área de Tesorería y Secretaría de la Municipalidad Distrital de Chisquilla, sitio en el Plaza de Armas S/N, (primer piso) siendo las 12:00 a.m horas de 20 de octubre de 2021, con el objeto de realizar la ejecución al servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente, que viene desarrollando el OCI de la Municipalidad Provincial de Bongará, a la obra **“Creación de puente peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas”** con Código único de inversiones n.º 2493474”, para ello se reunieron:

Por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Bongará- Jumbilla.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Rosa Elvira Torres Colan	Jefe de OCI	15425944

Por parte de la Municipalidad Distrital de Chisquilla.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Lesli Lizzet León Vargas	Tesorera	70781084

Sobre el particular, se procedió a entrevistarse con la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Chisquilla, Lesli Lizzet León Vargas, el cual menciono lo siguiente:

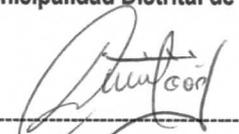
Respecto a la Documentación del proceso de selección, el expediente técnico, indica que no se encuentra en la Entidad, debido que estos documentos fueron incavitados por el Ministerio Público.

Seguidamente se solicitó información en calidad de préstamo, conforme al siguiente detalle:

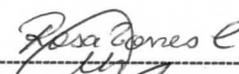
1. Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 (95folios) + CD. (original).
2. Resoluciones de Ampliaciones de plazo para la ejecución de la obra (03folios) RA. N.º 045-2021-MDCH/A. (copio Autenticado)
3. Un Archivarior de Palanca, que contiene los Comprobantes de Pago de la Ejecución
4. y la supervisión de la obra (Del 01 al 90 folios) en original.
5. Valorización N.º 1 del Adicional N.º 01 (Del 96 al 245 folios) + 03 CD. (original)

Siendo las 12:15 horas del 20 de octubre de 2021, se da por concluida la presente, el Acta formara parte de la recopilación de información documentada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bongará, emitiéndose un (1) ejemplar en original firmado en señal de conformidad y por voluntad propia de los participantes.

Por el Área de  
Municipalidad Distrital de Chisquilla

  
LESLI LEÓN VARGAS  
TESORERÍA  
70781084

Por El Órgano de Control Institucional  
de la Municipalidad Provincial de Bongará.

  
Rosa Elvira Torres Colán  
Jefe de OCI

OFICIO N° 143-2021-MPB/OCI.

Jumbilla, 08 de noviembre de 2021

Señorita:  
**Evelin Aurora Cruz Lápiz**  
Alcaldesa  
**Municipalidad Distrital de Chisquilla**  
Plaza de Armas S/N (Centro de la Plaza)  
Chisquilla/Bongará/Amazonas

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N°007-OCI/0327-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002 - 2019 - CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra "Creación de Puente Peatonal Cipracucha, distrito de Chisquilla, provincia de Bongará, departamento de Amazonas", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0327-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarte los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ  
*Rosa Elvira Torres Colán*  
Rosa Elvira Torres Colán  
Jefe del Órgano de Control Institucional



CC.  
Archivos/OCI  
/RHC